



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 249 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **30 MAR. 2015**

VISTO:

El Informe N° 258-2014-MPH/17, de fecha 30 de enero de 2015, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sobre la Directiva "Formulación del Plan de Desarrollo Institucional para el Ejercicio Fiscal Año 2015 - 2018 y La Opinión Legal N° 38-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71°, dispone la elaboración del Plan operativo Institucional en las entidades de la Administración Pública;

Que, el Plan de Desarrollo Institucional, constituye un instrumento de gestión que permite a las diferentes unidades orgánicas de la institución, lograr sus objetivos y metas programadas con enfoque de resultados;

Que, a fin de establecer procedimientos y metodologías que regulen el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2015-2018, en la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el marco de los lineamientos de política local, objetivos institucionales, planes Regionales y Nacionales, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar la Directiva "Formulación del Plan de Desarrollo Institucional para el Ejercicio Fiscal Año 2015-2018;

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, necesita el Plan de Desarrollo Institucional PDI para el periodo 2015-2018, para desarrollar la orientación y planificación de su gestión en un marco de gobernabilidad más sólida, así como utilizar sus recursos de manera óptima e invertir su presupuesto de forma más racional y lograr decisiones asertivas de gobierno.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva para el Fortalecimiento del Plan de Desarrollo Institucional para el Ejercicio Fiscal año 2015-2018, de la Municipalidad Provincial de Huamanga que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Directiva N° 001-2015-MPH/17, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salomón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **30 MAR. 2015**
 Oficio Circ. N° **934-2015-UTD-SG-MPH**
 SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: **RA-249-2015-MPH/A**

de fecha: **30 MAR. 2015**
 La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARIA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivo

KAROL L. RIVEROS TACO
 JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAMANGA

DIRECTIVA No. 001-2015-MPH/17

FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL (PDI) PARA EL EJERCICIO
FISCAL DEL AÑO 2015-2018

Ayacucho - Perú



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DIRECTIVA N° 001-2015-MPH/17

"DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA 2015 - 2018"

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. DE LA FINALIDAD

Establecer mecanismos administrativos para asegurar que las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, cuenten con un instrumento normativo de gestión institucional que establezca las actividades y proyectos que conlleven al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional o Plan Estratégico Institucional enmarcado en el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2013 – 2021 de la Región Ayacucho y el Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.

Artículo 2°. DEL OBJETIVO

- Establecer las orientaciones generales y metodológicas específicas para la elaboración del Plan de Desarrollo Institucional – PDI.
- Establecer el marco conceptual, la estructura, procedimientos y responsabilidades funcionales, para la formulación del Plan de Desarrollo Institucional.
- Alinear las actividades y proyectos del Plan de Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial, al Programa Multianual de Inversiones, al Plan de Desarrollo Concertado Regional 2009 – 2021 y al Plan Bicentenario: el Perú hacia el 2021.

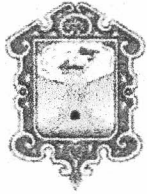
Artículo 3°. ALCANCE DE APLICACIÓN

La presente directiva alcanza en su aplicación a todas las Gerencias, Sub gerencias Direcciones, Unidades de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Artículo 4°. BASE LEGAL

- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias
- Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1088 – Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27293 Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y su Reglamentación.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01- Instructivo para el proceso el presupuesto participativo, aprobado por R.D. N° 007-2010-EF/76.01.
- Resolución N° 009 – 2009 / CEPLAN /PCD; Directiva para la Formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional 2010 – 2021.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Directiva N° 001-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y su Plan de Implementación 2013-2016, aprobado por Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM.
- Directiva N°001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".

CAPITULO II DEL MARCO CONCEPTUAL

Artículo 5°. Conceptualización de Planeamiento

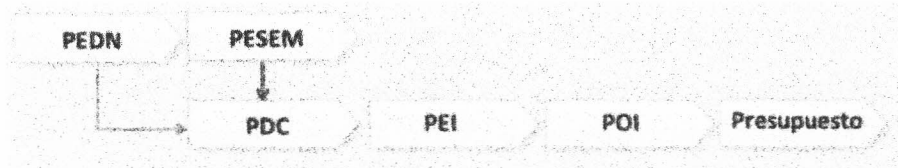
El Plan de Desarrollo Institucional o Plan Estratégico Institucional es un documento de gestión que busca promover el desarrollo institucional de la Municipalidad, en función a la visión y misión organizacional; en el contiene la programación de actividades y proyectos de las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad, que han de ser ejecutada en un periodo de cuatro años, orientadas hacia la consecución de los objetivos y metas institucionales.

Constituye un documento que guía los planes operativos anuales que en el expresan los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas implementadas anualmente, y permite la ejecución de los recursos presupuestarios asignados en el PIA con criterios de eficiencia, calidad de gasto y transparencia, en función a la disponibilidad presupuestal.

El planeamiento estratégico es el proceso sistemático construido sobre el análisis continuo de la situación actual y del pensamiento orientado al futuro, el cual genera información para la toma de decisiones con el fin de lograr los objetivos estratégicos establecidos.

La articulación del planeamiento estratégico con el presupuesto se materializa en la siguiente cadena de planes estratégicos: PEDN – PESEM - PDRC / PDLC – PEI – POI - Presupuesto.

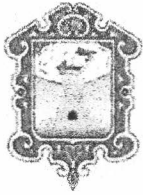
CADENA DE PLANES ESTRATÉGICOS PARA TERRITORIOS



Tipología de Planes Estratégicos

- a) Plan de Desarrollo Regional Concertado – PDRC;
- b) Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC;
- c) Plan Estratégico Institucional – PEI;
- d) Plan Operativo Institucional – POI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Artículo 6°. Del Plan de Desarrollo Concertado – PDC.

El Plan de Desarrollo Concertado es el documento de carácter territorial que se redacta en la Fase Estratégica utilizando la información generada en su Fase de Análisis Prospectivo, así como la información provista por los sectores en su proceso de Planeamiento Estratégico, respecto a sus competencias compartidas. Este documento presenta la estrategia de desarrollo concertada del territorio para el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional - PEDN, así como los objetivos establecidos en los Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM respecto a las competencias compartidas.

El Plan de Desarrollo Local Concertado - PDLC contiene la Visión del territorio, los objetivos estratégicos, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. El PDC se elabora para un periodo de 8 años.

Artículo 7°. Del Plan de Desarrollo Institucional o Plan Estratégico Institucional – PDI o PEI

El PDI o PEI es el documento elaborado por la Municipalidad que se redacta en la Fase Institucional y utiliza la información generada en la Fase Estratégica del sector al que pertenece o del territorio al que está vinculado. Este documento desarrolla las acciones estratégicas de la entidad para el logro de los objetivos establecidos en el PESEM o PDC, según sea el caso.

El PEI o PDI contiene la síntesis de la Fase Estratégica, la Misión, los objetivos estratégicos institucionales, indicadores, metas anuales, las acciones estratégicas y la ruta estratégica. Y se elabora para el periodo de gestión municipal.

Artículo 8°. Del Plan Operativo Institucional – POI

El POI es el documento elaborado por la unidad de presupuesto y planes que toma como base la información generada en el Plan de Desarrollo Institucional o Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificados en el PDI en actividades para un periodo determinado. Esta información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos. Asimismo, la acción estratégica debe vincularse con el Sistema de Presupuesto Público. El POI se elabora para un periodo de 1 año.

Contiene la programación multianual de actividades de mayor significancia y debidamente priorizadas, a ser realizadas por las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

La programación de actividades de cada órgano debe estar alineada con los objetivos, lineamientos de política y acciones estratégicas del PEI, en lo que pudiera corresponderle según su ámbito de competencia funcional.

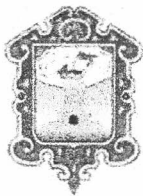
De igual forma, estará alineado con los recursos presupuestarios que le han sido asignados a cada órgano en el PIA.

Artículo 9°. De los Órganos Responsables

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Unidad de Presupuesto y Planes, es la que conduce los procesos de formulación y evaluación del PDI o PEI, de acuerdo al respectivo cronograma que para tal efecto se establezca.

Cada unidad orgánica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en su respectivo ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y de los recursos que son asignados en el PIA, es responsable de priorizar, programar y costear sus actividades, para el logro de los objetivos y metas institucionales establecidas en el PDI o PEI.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

El titular de la institución es el responsable del cumplimiento de la presente directiva, designa un Coordinador General (Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto), quien lidere el proceso de elaboración del PDI.

El proceso de elaboración del PDI involucra a todas las unidades orgánicas de la institución. Los responsables o representantes de las Unidades orgánicas conjuntamente con el Coordinador General conforman la Comisión de Formulación del Plan.

Son responsabilidades del Coordinador General:

- Realizar las coordinaciones con las unidades orgánicas y convocar a las reuniones de la Comisión de Formulación de Plan. Todos los convocados están obligados a participar en las reuniones.
- Brinda apoyo técnico a la Comisión de Formulación del Plan.
- Emite los lineamientos técnicos que sean necesarios para la fluidez y consistencia del Plan de Desarrollo Institucional.
- Proponer al titular del pliego la distribución entre las unidades orgánicas de las actividades y acciones para el cumplimiento de los planes respectivos.
- Hacer conocimiento de las unidades orgánicas, los planes aprobados por el titular de la institución.

Artículo 10° CONTENIDO DE LOS PLANES ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES.

10.1 Visión de Futuro Compartida

Los Planes deben contar con una Visión de Futuro que refleje de manera resumida la situación deseable, pero realista y alcanzable, en el mediano plazo.

La visión debe ser construida a partir de los siguientes elementos:

- La Visión de Futuro Compartida y los Objetivos Institucionales del Plan de Desarrollo Concertado, y Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.
- Las expectativas de desarrollo para la institución; de los actores políticos, económicos y sociales que actúan en su ámbito o campo de acción (matriz de involucrados o stakeholders).
- Las tendencias políticas, económicas, sociales, tecnológicas y ambientales que afectarán el desarrollo del sector.

10.2 Misión

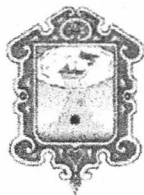
La misión define los propósitos de la Institución y constituyen la razón de ser de la misma. En el caso de las entidades públicas esos propósitos están expresados en sus leyes de creación donde se delimita las funciones que cumplan y las responsabilidades.

10.3 Análisis Situacional

El análisis situacional comprende la identificación y diagnóstico de los problemas identificados y priorizados. Su elaboración debe analizar el contexto en el cual se desarrollará el sector, determinando las oportunidades y/o amenazas existentes en función a sus potencialidades y debilidades para lograr el desarrollo.

La elaboración del análisis situacional requiere una adecuada recopilación, procesamiento, actualización y análisis de las estadísticas relevantes; ello incluye la información histórica, la información sobre la situación presente y las tendencias de las





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

principales variables en el horizonte del mediano plazo que permitan construir escenarios de futuro posibles y/o esperados.

10.4 Lineamientos de política

Los lineamientos de política son las medidas de política de carácter estratégico que se impulsan en el periodo del plan para modificar la situación presente y avanzar en la construcción de la visión de futuro.

10.5 Objetivos Estratégicos institucionales, Indicadores, Metas y Acciones Estratégicas

Los objetivos describen los propósitos a ser alcanzados en el periodo del Plan y se determinan en función a la situación deseable reflejada en la Visión de Futuro. Es decir, los objetivos corresponden a los resultados deseados para el periodo del Plan, reflejando sus prioridades.

Los **objetivos** deben tener los siguientes atributos:

- 10.5.01 Ser concordantes con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y los Planes de Desarrollo Local, Regional y Nacional.
- 10.5.02 Dotar de un sentido direccional a las políticas y acciones que se incluirán en el Plan.
- 10.5.03 Constituir resultados verificables posibles de lograr en el periodo del Plan.

Los **objetivos** se clasifican en:

- 10.5.04 Objetivos estratégicos de la institución, que responden a las potencialidades y problemas centrales identificados en el diagnóstico.
- 10.5.05 Objetivos específicos, que desagregan y especifican el contenido de los objetivos estratégicos.

Los **indicadores** son instrumentos que proveen evidencia cuantitativa acerca del cumplimiento de un objetivo específico. Deben tener los siguientes atributos:

- 10.5.06 Contener una línea de base clara, expresada de ser posible en términos cuantitativos.
- 10.5.07 Permitir monitorear y evaluar el cumplimiento del objetivo.

Las metas expresan el nivel de desempeño a alcanzar y se vinculan a los indicadores; proveen la base para el planeamiento operativo y el presupuesto.

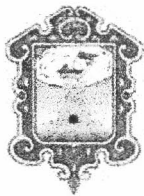
Las **metas** tienen los siguientes atributos:

- 10.5.08 Especificar un desempeño medible.
- 10.5.09 Especificar la fecha límite y el periodo de cumplimiento.
- 10.5.10 Son realistas, financiables y deberían expresarse (de ser posible) en términos cuantitativos. Una meta siempre representa un desafío significativo.

Para identificar las metas se debe considerar los siguientes elementos:

- 10.5.11 El desempeño histórico.
- 10.5.12 La línea de base.
- 10.5.13 Los objetivos definidos.
- 10.5.14 Los escenarios futuros.
- 10.5.15 Las proyecciones macroeconómicas y sectoriales.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Las **acciones estratégicas** establecen:

- 10.5.16 Las medidas de política para el logro de los objetivos estratégicos Institucionales.
- 10.5.17 Las actividades que permitan cumplir con los objetivos estratégicos y específicos.

10.6 Programas y Proyectos Estratégicos

Los Programas Estratégicos son el conjunto de intervenciones articuladas del Estado, entre sectores y por niveles de gobierno, en torno a la resolución de una condición de interés sobre una población determinada. Esta denominación comprende a los programas presupuestarios con enfoque de resultados, a los programas y proyectos estratégicos prioritarios de desarrollo nacional del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y a los proyectos de inversión pública. Estos programas y proyectos estratégicos podrán ser producto de la cooperación y acuerdos entre los sectores público y privado. Los proyectos estratégicos serán implementados a través de los programas presupuestales con enfoque de resultados y complementariamente con las acciones centrales y asignaciones presupuestarias que no resultan en producto, de acuerdo a la metodología vigente¹ para la programación y formulación del presupuesto del sector público 2015.

Los Programas Estratégicos propuesto en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los programas presupuestales con enfoque de resultados permiten:

- 10.6.01 Propiciar la constitución y posterior ejecución de Programas como estrategias para el logro de los objetivos en relación a problemas específicos que afectan a la población.
- 10.6.02 Identificar metas de desempeño a ser alcanzadas en un horizonte de corto, mediano y largo plazo.
- 10.6.03 Establecer niveles de responsabilidad para el desarrollo de los Programas y sus componentes.

Además, por las especificidades de los sectores, regiones, provincias y distritos, pueden identificar otros Programas Estratégicos, que debe llevarse a cabo de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 10.6.04 A nivel de cada objetivo estratégico pueden establecerse uno o más programas que se identificarán tomando en cuenta la complejidad del problema a remontar o la oportunidad que aprovechar.
- 10.6.05 A nivel de cada programa estratégico se identificará las actividades y proyectos que le correspondan y se establecerán los responsables para c/u de los programas.
- 10.6.06 A nivel de cada actividad y proyecto se establecerán los productos a ser alcanzados anualmente durante el periodo del Plan.2

10.7 Plan Multianual de Inversiones

Constituye la descripción de los proyectos estratégicos públicos, privados y públicos-privados, que se identifican en base a los Programas Estratégicos tomados por el sector

¹ Resolución Directoral N° 002-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N° 002-2011-EF/50.01 - MEF

² Un indicador de producto es el número de unidades de bienes o servicios a ser obtenidos anualmente en el periodo del plan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN
HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los programas Presupuestales con Enfoque por Resultados.

CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

Artículo 11° .- La presente Directiva entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 12° La presente Directiva es de aplicación al Plan Estratégico Institucional y/o al Plan de Desarrollo Institucional vigente y a los Planes Estratégicos Institucionales que se aprueben posteriormente.

Artículo 13° La presente directiva será modificada cuando su aplicación no se ajuste a los requerimientos y metodologías de evaluación dispuestas por el centro de planeamiento estratégico y/o el Ministerios de economía y finanzas.

